



Resolución Directoral

Nº 007-97- INADE/8301

Trujillo, 23 de Enero de 1,997

VISTO : El Recurso de Reconsideración interpuesto por el Contratista Consorcio CHIMU, contra la Resolución Directoral N° 296-96-INADE/8301 SOBRE Liquidación Económica Final del Contrato de Ejecución de la Obra : "Canal Madre Virú - Moche" del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Directoral N° 290-93-INADE-RLL/8401 de fecha 01 de Octubre de 1993, se aprobó las Bases y el Expediente Técnico de Licitación Pública Internacional con Financiamiento y Precalificación N° 002-93-INADE-RLL/8401 para la ejecución de la Obra "Canal Madre Virú - Moche" de la II Etapa del Proyecto CHAVIMOCHIC", con un Presupuesto Base ascendente a la suma de S/. 247'856,161.46 a precios del mes de Setiembre 1993;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 072-94-INADE/1110 de fecha 24 de Mayo de 1994, el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE), aprobó el Contrato de Ejecución de Obra para la Construcción de la Obra: "Canal Madre Virú - Moche", suscrito con el Contratista Consorcio CHIMU (Construtora Norberto Odebrecht S.A. y G y M S.A. ASOCIADOS) y el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en un plazo de 650 días calendario y por un monto ascendente a la suma de S/. 259'753,257.14 con precios vigentes al 30 de Setiembre de 1993; cuyo inicio de ejecución de obra fue el 07 de Junio de 1994;

Que, mediante Resolución Directoral N° 163-95-INADE/8301 de fecha 19 de Mayo de 1995 se aprobó el Presupuesto adicional N° 01 por un monto ascendente a S/. 222,854.12 ; con Resolución Directoral N° 175-95-INADE/8301 de fecha 22 de Mayo de 1995 se aprobó el Presupuesto Adicional N° 02 por un monto ascendente a S/. 1'919,616.54 ; con Resolución Directoral N° 282-95-INADE/8301 de fecha 31 de Agosto de 1995 se aprobó el Presupuesto Adicional N° 03 por un monto ascendente a S/. 14'116,307.40; con Resolución Directoral N° 033-96-INADE/8301 de fecha 08 de Febrero de 1996 se aprobó el Presupuesto de Mayores Metrados por un monto ascendente a S/. 25'935,610.38; con Resolución Directoral N° 035-96-INADE/8301 de fecha 09 de Febrero de 1996 se aprobó el Presupuesto Adicional N° 04 por un monto ascendente a S/. 1'758,562.61, y con Resolución Directoral N° 077-96-INADE/8301 de fecha 25 de Marzo de 1996 se aprobó el Presupuesto Adicional N° 05 por un monto ascendente a S/. 2'831,609.58;

Que, mediante Resoluciones Directorales Nros 081 y 120-96-INADE/ 8301 de fechas 26 de Marzo y 14 de Mayo de 1996, la Dirección Ejecutiva del Proyecto otorgó a favor del Contratista Ampliaciones de Plazo de Sesentiu (61) y Ochenta (80) días calendario respectivamente, sin reconocimiento de Gastos Generales, fijándose como fecha de culminación de la Obra el 15 de Agosto de 1996;



Que, con la Resolución Directoral N° 296-96-INADE/8301 de fecha 20 de Diciembre de 1996, la Dirección Ejecutiva del Proyecto, aprobó la Liquidación Económica Final del Contrato de Ejecución de la Obra : "Canal Madre Virú - Moche", ejecutado por el Contratista Consorcio CHIMU (Construtora Norberto Odebrecht S.A. y G y M S.A. ASOCIADOS) con un costo final de obra ascendente a S/. 421'618,004.64 y un saldo a favor del Contratista de S/. 796,112.07 de acuerdo al detalle indicado en la mencionada Resolución ;

Que, el Contratista Consorcio CHIMU, no conforme con lo resuelto por la Entidad Contratante en la Resolución Directoral N° 296-96-INADE/8301, interpone con fecha 02 de Enero del presente año, Recurso de Reconsideración contra la aprobación de la Liquidación Económica Final de la indicada Obra, de acuerdo a los fundamentos que en él se exponen;

Que, según el Oficio N° 009-97-INADE/8309 de fecha 21 de Enero de 1997, la Dirección de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en mérito al Informe N° 001-97-INADE/8309-FFE-CCC, considera procedente la modificación de la Liquidación Económica Final, consignándose un nuevo monto en el que se han tenido en cuenta el recálculo de los Básicos de los Bienes de Capital; del Reajuste que no corresponde por Amortización del Saldo del Adelanto en efectivo; de la Deducción "Z"; del Adicional N° 02 - Resumen de Valorizaciones Recalculadas; del Resumen de las Valorizaciones Tramitadas y SENCICO; siendo el Costo Final de la Obra de S/. 421'686,726.01;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 5.8.8 del RULCOP y a lo informado favorablemente por el Director de Obras del Proyecto, por el Jefe de la División de Liquidaciones, por el responsable del Manejo Contractual y Valorizaciones de la Supervisión y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica a través de sus dictámenes N°s 009-97-INADE/8309; 001-97-INADE/8309-FFE-CCC; 002-97-INADE/8304 y 010-97-INADE/8304 respectivamente; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Suprema N° 012-93-PRES y al Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES y con los vistos de las Oficinas correspondientes;

SE RESUELVE :

Primero.- Declarase Fundado en parte, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Contratista Consorcio CHIMU, sobre la Liquidación Económica Final de la Obra : "Canal Madre Virú - Moche" contenida en la Resolución Directoral N° 296-96-INADE/8301, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Segundo..- Aprobar, el nuevo Monto de la Liquidación Económica Final de la indicada Obra, que arroja un Costo Final de Obra ascendente a S/. 421'716,726.01 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS Y 01/100 NUEVOS SOLES), con un Saldo a favor del Contratista Consorcio CHIMU de S/. 894,833.40 (OCHOCIENTOS SETENTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTINUEVE y 29/100 NUEVOS SOLES); de acuerdo al siguiente detalle :

**COSTO FINAL DE OBRA
CANAL MADRE VIRU - MOCHE**

DESCRIPCION	MONTO (S.)
1. Contrato Principal más Adicionales	407'058,535.79
2. Mayores Costos	3'360,302.58
3. Intereses	9'641,087.64
4. Supervisión y Vigilancia CAF	1'656,800
COSTO DE LA OBRA	421'716,726.01

**LIQUIDACION ECONOMICA
RESUMEN GENERAL**

CONCEPTO	MONTOS TRAMITADOS	MONTOS LIQUIDACION FINAL
1. Contrato Principal más Adicionales		
Valorización Bruta	359'587,141.08	360'275,745.25
Amortización Adelanto	60'904,583.30	60'904,583.32
Val. Neta	298'682,557.78	299'371,161.93
IGV	53'762,860.40	53'886,809.15
Deducción "Z"	18'035,426.48	18'066,843.53
IGV-Z	35'727,433.92	35'819,965.62
2. Mayores Costos		
Monto Neto FONAVI	1'089,493.48	1'092,265.35
IGV	196'108.83	196,607.75
Monto Neto SENCICO	1'484,144.24	1'491,097.23
IGV	267,145.96	268,397.50
Monto Neto FACTOR "V"	119,664.28	119,654.03
IGV	21,539.57	21,537.73
Monto Neto FACTOR "V"	144,709.91	144,697.45
IGV	26,047.78	26,045.54

3. Intereses		
INTERESES VAL. OBRA	2'581,751.22	2'668,506.61
Intereses Moneda Nacional	464,715.22	480,331.19
IGV	372,314.27	372,274.39
Intereses Moneda Extranjera	67,016.57	67,009.39
IGV		
INTERESES SALDO ADEL. EFECTIVO	4'663,385.02	839,409.30
Cláusula Décima, numeral 10.1 a)		
IGV		
Monto a Cancelar al Contratista		
VN		784,958.02
IGV-Z		109,875.38
TOTAL		894,833.40

Tercero.- Autorizar a la Oficina de Administración del Proyecto a cancelar a favor del Contratista Consorcio CHIMÚ la suma total de S/. 98,721.33 (NOVENTAIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO Y 33/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, producto de la diferencia entre la Liquidación Primigenia aprobado mediante Resolución Directoral N° 296-96-INADE/8301 y la presente Liquidación Reestructurada, debiendo el Contratista acreditar previamente el pago de su contribución al SENCICO.

Cuarto.- Hágase conocer los extremos de la presente Resolución al Instituto Nacional de Desarrollo, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y al Contratista Consorcio CHIMU.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

ING. HUBERT VERGARA DÍAZ
Director Ejecutivo

